LEY N° 695

LEY DE 24 DE MAYO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY PARA LA CONVERSIÓN DE UFV A MONEDA NACIONAL

DE LAS OBLIGACIONES DESTINADAS AL SECTOR AGUA POTABLE COMPRENDIDAS EN LA INICIATIVA ?MÁS ALLÁ DEL HIPC II?

Artículo Único.

I. Los saldos adeudados y flujos de pagos de los créditos externos KFW 8866105 ? 9266214, KFW 9665035 Y KFW 8866352 destinados al Sector Agua Potable, comprendidos en el alivio de deuda pública externa denominado ?Más Allá del HIPC II?, a partir de la fecha de publicación de la presente Ley con el tipo de cambio vigente de la misma, serán convertidos de Unidades de Fomento de Vivienda ? UFV´s a moneda nacional (Bolivianos).

II. Los recursos emergentes del pago del servicio de la deuda de los créditos convertidos a bolivianos detallados en el Parágrafo anterior, serán depositados en la cuenta N° 4768076001 denominada ?Más Allá del HIPC II?, cuyo mantenimiento de valor seguirá a cargo del Banco Central de Bolivia.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar**,** Nelly Lenz Roso, A. Claudia Tórrez Díez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora, María Alexandra Moreira Lopez.